



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

E-7 MAR 2019

N° - 0172

"Por la cual se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política de 1991 en concordancia con las dispuesta en el artículo 12 del Decreto 179 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" en su artículo 1° sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 fue sustituido por el Decreto 1499 de 2017, el cual estableció la definición del Sistema de Gestión y su complementación y articulación entre otros con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información y así mismo prevé que el Sistema de Control Interno debe articularse al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que en el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 sustituido por el Decreto 1499 de 2017, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, y se dispone en el artículo 2.2.22.3.4. de la norma ibídem, la obligación para los organismos y entidades de los Orden Nacional de la Rama Ejecutiva del Poder Público de adoptar este modelo.

Que la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI se efectúa a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, según lo dispuesto en los artículos 2.2.23.2 y 2.2.22.3.5. del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

En mérito de expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN DE LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (MIPG).** Adóptese la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (MIPG).

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se dictan otras disposiciones"

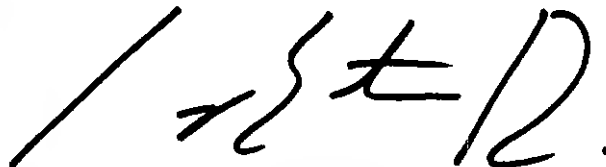
**ARTÍCULO 2°. SIGEPRE.** El Sistema Integrado de Gestión del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (SIGEPRE), será la herramienta de gestión sistemática y transparente encaminada a permitir y facilitar la planeación, dirección, evaluación y control del desempeño de la Entidad, en términos de calidad, seguridad y satisfacción en la prestación de los servicios a sus partes interesadas, de manera armónica con la versión actualizada del Modelo Integrado de Gestión y Planeación (MIPG) que se adopta en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0575 del 3 de marzo de 2010 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

7 MAR 2019



**JORGE MARIO EASTMAN ROBLEDO**  
Director

Elaboró: Niry Yovana Andrade Tamayo.  
Revisó: Astrid Torcoroma Rojas Sarmiento.  
Revisó: Andres Ramirez Pino.  
Revisó: Diego Fernando Bohórquez Aldana.  
Aprobó: Camilo Albarto Correa Figueroa.

